

LEY 6.932

Expropiación tierras en el partido de San Antonio de Areco con destino a instalación de un Aeródromo de Alternativa

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación partes de las parcelas 903 b y 903 c, ubicadas en el partido de San Antonio de Areco, Circunscripción VI, Sección Rural, según Catastro: de propiedad de María Salomé Josefina Guerrico de Lamarca o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, e inscriptas en el Registro de la Propiedad al folio 161 del año 1933, siendo la superficie a expropiar con sus dimensiones y linderos, la siguiente:

1. En Parcela 903 b, 12 hectáreas aproximadamente, con los siguientes linderos: al N. O. ruta San Antonio de Areco - Zárate, extensión 404,83 metros; al N. E. lindando con resto de la Parcela 903 b, 274 metros; al S. E. lindando con resto de la Parcela 903 b, 453,22 metros; y al S. O. lindando con la Parcela 903 c, 278,24 metros.
2. En Parcela 903 c, 30 hectáreas aproximadamente, con los siguientes linderos: al N. O. ruta San Antonio de Areco - Zárate, extensión 1.075,17 metros; al N. E. con parte de la Parcela 903 b, 278,24 metros; al S. E. con resto de la Parcela 903 c, 1.108,29 metros; y al S. O. con fracción Parcela 903 c, afectada a ensanche ruta Nº 41, 285,87 metros.

Art. 2º El inmueble cuya expropiación se autoriza por la presente, será destinado a instalación de un aeródromo de alternativa.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al Anexo XIII, Crédito para el cumplimiento de leyes especiales del Presupuesto de Capital vigente.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.
Evaristo O. Iglesias,
Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.
Ricardo A. Cucchi Lagrava,
Secretario del Senado.

La Plata, 30 de noviembre de 1964.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.

EDUARDO ESTEVES.

Decreto 10.174.

Registrada bajo el número seis mil novecientos treinta y dos (6.932).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Cantelmi entrado en Diputados el 13 de agosto de 1964.
Aprobado el 22 de octubre de 1964.

Sancionado en Diputados el 12 de noviembre de 1964.

Promulgada el 30 de noviembre de 1964.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 15 de diciembre de 1964.